



SELO QUARTO VINTE
 MARAVILLA DE MIL
 DE FERNANDEZ Y SESEN.

que firmarian y Procurador Sindico general de ella y Precidido de
 zion ancedimus pardo que se acordara se trata lo sig.^{te}
 Yo el Sr. D. Innotorio nuebamente a esta Villa de San D. Provisiones de
 San Diego. Leñores del Sr. Consejo de las Ordenes por las que se man
 da que dentro del dia ojan eleccion de Sr. para la tercera parte
 de escrivania del Numero vaslapeno de cinquenta Ducas y por las
 Villas se boluieren a obedere nuebamente Con el Rey de D. D. y la
 acorda se proceda adha eleccion Interinamente. en la forma acor
 tumbrada y por los Cavalleros Capitulares que se an mostrado
 parte en el Sr. Consejo de las Ordenes y por los demas que nombrar
 on a Manuel Sanchez Armas se Dijo en an pronto a votar sin
 perjuicio del Recurso Intentado sobre que se obre la Regalia de
 la Villa y que el señor Alcalde mayor en materia de eleccion el
 seaya de conformar con la mayor parte del voto y se poció
 Lenene enado el señor D. Diego Uribe. Dijo que por averle Cosido Ven
 pensinam^{te} la D. Provision del Consejo q. obedere Ciegamente y no
 tener presente ni conozca en alguno extra de los Numerarios o
 quien poder nombrar en esta Villa ni fuera de ella que este dizen
 varasado y apto para servir la parte referida de escrivania fu
 tezinam^{te} ni averla sollicitado persona alguna pues solo conose
 a donos Porcillo el qual era encargado de la Dependencia del
 Correo que desde luego lo arepresente a esta Villa como que tiene
 entendido que para los nombram^{tos} de tales en^{nos} andesca del Pue
 blo para que respecto de questa eleccion de Sr. devesa por votos se
 creto y no puede saverse enre los Cavalleros Capitulares por con
 fuencia o conformidad si avien alguno apto para que en su fu
 teligencia y queno es in animo Contravenia a lo que en dha D.
 Provision se previene Determinen lo Conbeniente. El señor D.
 Antonio de Moya Dijo que visto en cargo de no averse allado el que di
 ze en la eleccion que se fize y de lo mandado en la D. Provision
 que se aceto notoria enre deponer a unos q. obedere Con el Rey
 ero y Ceremonia Devida se proceda adha eleccion sin envas
 go de lo que por el Sr. D. Diego Uribe se perjuira de las Regalias
 de esta Villa y de la cetro en Manuel Sanchez Armas p